



MINISTERIO DE FOMENTO

ifg/ifg

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 43-GR-3720; 70.0006/18; 54.0006/07; 6.70.18.18.37200

Madrid, 31 de enero de 2019

FECHA

Modificación nº 2

ASUNTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

Demarcación Carreteras del Estado en Andalucía (Oriental)  
Avenida de Madrid, 7  
18071 GRANADA

**Modificación nº 2 con adicional del contrato de las Obras: "Autovía de Sierra Nevada (A-44). Tramo: Albolote (Enlace con la A-92) - Santa Fe (Enlace con la A-329)."**

Provincia: GRANADA

Adjudicatario: COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.;  
CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (U.T.E.)

El Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, de acuerdo con la Orden FOM/1717/2016, de 27 de octubre, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, (B. O. E.: 28 de octubre de 2016), como Órgano de Contratación, con fecha 28 de enero de 2019 ha resuelto:

1º).- Aprobar económica y definitivamente la **Modificación nº 2** del contrato de las obras reseñadas, que produce un adicional total de **12.989.330,82.- €**, incluyendo los incrementos del 2% y 3% del I.V.A. por las cantidades de **214.699,68.- €** y **322.049,52.- €** respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria **17.38.453B.601**, Código Proyecto de Inversión **1998.17038.4435.00.0004**, anualidad de 2020:

Modificado nº 2 (Año 2020): .....	12.452.581,61.- €
Incremento 2% IVA (Año 2020): .....	214.699,69.- €
Incremento 3% IVA (Año 2020): .....	322.049,52.- €
Total adicional (Año 2020): .....	12.989.330,82.- €

2º).- Se retiene la cantidad de **1.042.079,05.- €** correspondiente al importe estimado de las expropiaciones previstas en el presente proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria **17.38.18.453B.600**, Código Proyecto de Inversión **1998.17038.4435.00.0064**, superproyecto **1993.17038.9006** con cargo a la anualidad de 2019.

3º).- Continuar las obras por el mismo adjudicatario, quien deberá constituir la fianza correspondiente al adicional de **12.989.330,82.- €**, y formalizar en documento administrativo la presente modificación.



.../...

4º).- Ordenar librar en firme, previa expedición de la/s oportuna/s certificación/es, el citado adicional a favor del adjudicatario de **12.989.330,82.- €**, una vez constituida por éste la fianza y otorgado el contrato expresados en el apartado anterior.

5º).- De acuerdo con el nuevo Plan de Obras, se amplía la fecha de finalización de las obras, hasta el **31 de mayo de 2020**.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE SERVICIO

Isabelo Ferrero García

